

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	NECESIDAD DE CONTRATACIÓN				
	Versión: 02	Fecha: JULIO 2017	Código: GJUR-FT-01	Serie:	Página 1 de 5

NECESIDAD DE CONTRATACION	
OFICINA SOLICITANTE	Secretaria General – Profesional Universitario
RESPONSABLE	OFICINA ASESORA JURIDICA
SUPERVISOR DEL FUTURO CONTRATO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO ADSCRITO A LA SECRETARIA GENERAL
FECHA DE ELABORACION	JULIO 2026
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	
<p>El Concejo Municipal de Bucaramanga, como corporación administrativa de elección popular, requiere garantizar el adecuado funcionamiento de sus dependencias administrativas y misionales, así como condiciones mínimas de seguridad, prevención, atención y respuesta frente a eventos que puedan afectar la vida, integridad y salud de sus servidores públicos, contratistas, visitantes y demás usuarios que ingresan a sus instalaciones.</p> <p>En desarrollo de sus funciones constitucionales y legales, la Entidad recibe diariamente personal interno y externo, adelanta sesiones plenarias, reuniones administrativas, actividades de atención ciudadana, labores de archivo, gestión documental, trámites internos y demás actuaciones propias de su actividad institucional. En ese contexto, sus instalaciones deben contar con elementos, equipos, insumos y señalización que permitan prevenir incidentes, atender emergencias iniciales y fortalecer la gestión del riesgo laboral y locativo.</p> <p>La necesidad contractual se fundamenta en la obligación de implementar, mantener y mejorar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo —SG-SST—, entendido como un sistema preventivo orientado a identificar peligros, valorar riesgos, adoptar controles y desarrollar acciones de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. La Ley 1562 de 2012 establece que la seguridad y salud en el trabajo tiene como finalidad mejorar las condiciones y el medio ambiente laboral, así como promover y mantener el bienestar físico, mental y social de los trabajadores. A su vez, el Decreto 1072 de 2015 compila la reglamentación del sector trabajo e incorpora las obligaciones relativas al SG-SST, incluyendo la gestión preventiva de los riesgos laborales por parte de empleadores y contratantes.</p> <p>En este sentido, la contratación proyectada para la vigencia 2026 no corresponde únicamente a la adquisición aislada de bienes, sino a la atención de una necesidad institucional compuesta, técnica y funcionalmente vinculada con: i) la prevención y control inicial de incendios; ii) la atención básica de primeros auxilios; iii) la disponibilidad de elementos de respuesta ante emergencias; iv) la señalización preventiva, informativa y de evacuación; v) la dotación mínima para brigadas o personal de apoyo; vi) la mitigación de riesgos locativos, y vii) el cumplimiento de disposiciones especiales sobre ambientes libres de humo.</p> <p>El Concejo Municipal cuenta con equipos de extinción que requieren revisión, mantenimiento y recarga periódica, toda vez que los extintores constituyen una medida primaria de protección contra conatos de incendio y deben conservarse en condiciones técnicas adecuadas de operación, presión, carga, visibilidad, accesibilidad e identificación. La Resolución 2400 de 1979 establece disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo, incluyendo medidas de prevención y control de incendios en los lugares donde exista riesgo para los trabajadores. Por ello, resulta necesario contratar la recarga, revisión y mantenimiento de los extintores CO₂ de 10 libras, ABC de 20 libras y extintor de agua, de acuerdo con el inventario existente y las necesidades actuales de la Entidad.</p> <p>Adicionalmente, la Entidad requiere fortalecer su capacidad de detección temprana y respuesta ante emergencias mediante la adquisición e instalación de detectores de humo, sistema de alarma manual, megáfono recargable, mapas de rutas de evacuación, señalización de puntos críticos y elementos de demarcación antideslizante y fotoluminiscente. Estos bienes permiten mejorar la orientación de las personas durante una evacuación, advertir riesgos, facilitar la reacción oportuna ante emergencias y reducir la probabilidad de accidentes en escaleras, rutas de circulación y zonas de tránsito frecuente.</p> <p>La necesidad también comprende la revisión y calibración del desfibrilador externo automático —DEA— Mindray BeneHeart C1A, equipo de relevancia para la respuesta inicial ante eventos cardiovasculares súbitos.</p>	



CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Versión:
02

Fecha:
JULIO 2017

Código:
GJUR-FT-
01

Serie:

Página 2 de 5

Su revisión técnica resulta necesaria para verificar su estado funcional, operatividad y disponibilidad, evitando que la Entidad cuente con un equipo instalado pero sin condiciones confiables de uso ante una emergencia real.

De igual manera, se requiere la adquisición de elementos para atención básica de emergencias y primeros auxilios, tales como tensiómetro digital, gasas, botiquines tipo maletín, férulas para miembros superiores e inferiores, collar cervical, elemento barrera para RCP, curitas, sulfadiazina de plata, oxímetro de pulso, aplicadores, torniquetes y termómetro. Estos insumos permiten brindar una primera respuesta organizada ante lesiones, caídas, quemaduras, heridas, alteraciones de signos vitales, situaciones de inmovilización temporal o eventos súbitos de salud, mientras se activa la atención médica o prehospitalaria correspondiente.

La Resolución 0312 de 2019 fija los estándares mínimos del SG-SST para empleadores y contratantes, lo cual exige que las entidades mantengan condiciones básicas de gestión preventiva, control de riesgos y mejora continua en seguridad y salud en el trabajo. Por consiguiente, la actualización de botiquines, elementos de primeros auxilios, equipos de respuesta y señalización no constituye una actuación discrecional, sino una medida técnica asociada al cumplimiento progresivo de los estándares mínimos y a la reducción de riesgos previsibles dentro de las instalaciones institucionales.

Así mismo, se hace necesario adquirir elementos de protección y apoyo operativo, tales como chalecos reflectivos, cascos de seguridad con barbuquejo y protección auditiva, destinados a actividades de apoyo, inspección, brigada, mantenimiento menor, evacuación o respuesta ante contingencias. Estos elementos permiten mejorar la identificación visual del personal de apoyo, proteger frente a riesgos físicos y facilitar la organización de actividades preventivas o de emergencia dentro de la Entidad.

En relación con la señalización de espacios libres de humo, la contratación incluye la elaboración e instalación de señales con logo institucional, textos en español e inglés, lenguaje de señas y braille en resina, de acuerdo con los lineamientos aplicables. Esta necesidad se soporta en la Resolución 624 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la cual se adoptó el manual para la señalización de ambientes 100% libres de humo de tabaco y aerosoles emitidos por sus sucedáneos e imitadores. En consecuencia, la Entidad debe adecuar su señalización institucional para cumplir con los parámetros vigentes y garantizar accesibilidad, información clara e inclusión comunicativa.

La necesidad contractual se justifica, además, en que varios de los bienes y servicios requeridos tienen naturaleza preventiva, periódica o de reposición. Los extintores requieren mantenimiento y recarga para conservar su funcionalidad; los insumos de botiquín se consumen, vencen o deterioran; la señalización debe actualizarse conforme a las normas vigentes; los mapas de evacuación deben reflejar las rutas y puntos de encuentro aplicables; y los equipos de atención inicial, como el DEA, deben ser revisados y calibrados para asegurar su confiabilidad.

Por lo anterior, el Concejo Municipal de Bucaramanga requiere adelantar un proceso contractual cuyo objeto comprenda el suministro de elementos para la gestión del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como la recarga, revisión, mantenimiento e instalación de equipos y elementos asociados a la prevención, atención y respuesta ante emergencias, de conformidad con la ficha técnica definida por la Entidad.

La contratación resulta conveniente, necesaria y oportuna, en tanto permite: i) cumplir obligaciones legales y reglamentarias en materia de seguridad y salud en el trabajo; ii) fortalecer la capacidad institucional de prevención y respuesta ante emergencias; iii) conservar en adecuado estado los equipos de extinción existentes; iv) actualizar la señalización preventiva, de evacuación y de ambientes libres de humo; v) dotar botiquines y elementos de primeros auxilios; vi) reducir riesgos locativos y operacionales; y vii) proteger la vida e integridad de quienes laboran, prestan servicios o ingresan a las instalaciones del Concejo Municipal de Bucaramanga.

En consecuencia, la Entidad debe contratar estos bienes y servicios con un proveedor que garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, la calidad de los elementos suministrados, la adecuada instalación de los componentes que lo requieran, la revisión técnica de los equipos, la reposición de

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	NECESIDAD DE CONTRATACIÓN				
	Versión: 02	Fecha: JULIO 2017	Código: GJUR-FT-01	Serie:	Página 3 de 5

elementos defectuosos y la entrega oportuna de los soportes que acrediten el cumplimiento del objeto contractual.

En consecuencia, de lo anterior, Concejo Municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea natural o jurídica que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento establecido por el sistema de contratación de mínima cuantía de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

Para los efectos esbozados en los párrafos anteriores y a la luz del ordenamiento jurídico vigente, es conveniente y oportuno adelantar un proceso contractual para el **“SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA GESTIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, Y RECARGA, REVISION Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA”**

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

NATURALEZA DEL OBJETO	BIENES	SERVICIOS	OBRA PUBLICA	OTRA
	X	X		

OBJETO A CONTRATAR

“SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA GESTIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, Y RECARGA, REVISION Y MANTENIMEINTO DE EXTINTORES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA”

DESCRIPCION DE LAS ESPECIFICACIONES Y/O OBLIGACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

1. CONDICIONES TECNICAS REQUERIDAS

FICHA TECNICA		
No.	Descripción	cantidad
1	REVISIÓN Y CALIBRACION DEL DESFIBRILADOR MINDRAY BENEHEART C1A – MINDRAY	1
2	DETECTORES DE HUMO	5
3	RECARGA EXTINTOR CO2 DE 10 LIBRAS	7
4	RECARGA EXTINTOR ABC DE 20 LIBRAS	7
5	RECARGA EXTINTO DE AGUA	1
6	MANTENIMIENTO EXTINTOR CO2 DE 10 LIBRAS	7
7	MANTENIMIENTO EXTINTOR ABC DE 20 LIBRAS	7
8	MANTENIMIENTO EXTINTO DE AGUA	1
9	Tensiómetro Digital de Brazo Uso Adulto (incluye especificaciones del documento)	1
10	Caja de gasas x 10 unidades paquete individual 5 cm x 5 cm – 8 pliegues	1
11	Botiquín tipo maletín tipo A (incluye contenido del documento) BOTIQUIN COMPLETO	2
12	Inmovilizadores o férula miembros superiores (adulto)	1
13	Inmovilizadores o férula miembros inferiores (adulto)	1
14	Collar cervical adulto unidad	1
15	Elemento barrera para RCP	1
16	Caja de curitas x 100 unidades	1
17	CREMA SULFADIAZINA DE PLATA X 30 GRAMOS	1
18	OXÍMETRO DE PULSO O PULSIOXÍMETRO	1
19	APLICADOR DE PUNTA DE ALGODÓN EN MADERA X 100	1
20	TORNIQUETES ADULTO	1
21	TERMÓMETRO CINTA	1

22	Chalecos reflectivos de seguridad. Fabricado con materiales respirables en color fluorescente. Cierre velcro	5
23	Casco de seguridad con barbuquejos con conexión para tapa oídos de copa	4
24	Protección auditiva: Tapones auditivos de espuma	4
25	Sistema de alarma para edificios (manual)	1
26	Señalización espacios libres de humo con logo institucional, que cumplan con lo establecido en la resolución 624 del 8 de abril de 2025 y el manual de identidad del Concejo de Bucaramanga. Tamaño 39x23cm e incluye adicionalmente, logo institucional, textos, (español, inglés, lenguaje señas y braille en resina). El diseño debe ser aprobado con la oficina de prensa antes de ser enviado a impresión.	7
27	Acrílico con mapa impreso de rutas de evacuación y punto de encuentro por piso de las instalaciones del CAM. total plantas El diseño debe incluir: Plano arquitectónico de las Dos (02) plantas del Concejo Municipal de Bucaramanga. Señalización clara de las rutas de evacuación. Identificación de salidas de emergencia. Ubicación de equipos de emergencia. Simbología normalizada de seguridad y evacuación. Material Acrílico blanco de alta resistencia. Impresión UV de alta definición. Espesor recomendado: 5 mm para mayor durabilidad Dimensiones: 100 cm x 70 Orientación Horizontal	2
28	Instalación de mapas incluye materiales (tontillos chazos cinta doble faz silicona) y mano de obra	2
29	Metro de Cinta antideslizante para uso en escaleras, rutas de evacuación y delimitaciones de áreas., Dimensiones: Ancho: 50 mm	70
30	Metro de Cinta antideslizante Fluorescente, Luminosa fotoluminiscente para delimitaciones de áreas., Dimensiones: Ancho: 50 mm	20
31	instalación detector de humo	5
32	Instalación de cinta antideslizante para todos los espacios requeridos de los dos pisos del concejo municipal de Bucaramanga	1
33	Megáfono RECARGABLE, BATERIA DE LITHIUM con puerto USB/SD, sirena, GRABADOR DE VOZ	2

LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL: El lugar de ejecución será el Municipio de Bucaramanga y el lugar de entrega será la sede administrativa del Concejo Municipal de Bucaramanga

PLAZO ESTIMADO DE LA FUTURA CONTRATACION: El plazo estipulado por la entidad para la ejecución es de DOS (02) meses a partir del acta de inicio. y/o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, sin exceder de la vigencia presupuestal 2026

FORMA DE PAGO: El valor del contrato será pagado en un único desembolso, al vencimiento del plazo de ejecución contractual y/o agotado el presupuesto sin exceder la vigencia 2026

Previamente al pago el oferente debe haber realizado la radicación de la correspondiente factura electrónica o cuenta de cobro conforme a lo determinado en el procedimiento de la entidad, según el régimen aplicable, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, en la cual conste la entrega efectiva, calidad y conformidad de los bienes suministrados, incluyendo la instalación de aquellos elementos que así lo requieran.

En todo caso, el pago se realizará exclusivamente sobre los bienes efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por la entidad durante el plazo contractual, y/o agotado el presupuesto. sin que haya lugar al reconocimiento de valores correspondientes a ítems no suministrados en dicho término, aun cuando no se hubiere agotado el presupuesto oficial.

Para efectos del pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la entidad efectuará el desembolso dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación completa y en debida forma de la documentación requerida.

PRESUPUESTO ESTIMADO: El valor final del contrato será de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 9.838.091) IVA INCLUIDO** , la cual se ejecutara por la modalidad de cantidades determinadas.



CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Versión:
02

Fecha:
JULIO 2017

Código:
GJUR-FT-
01

Serie:

Página 5 de 5

JOSE LUIS CARREÑO GALEANO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Proyecto y Reviso Aspectos Técnicos: JUAN SEBASTIAN VARGAS SANCHEZ
Proyecto y Reviso Aspectos Financieros: MAIRA SILVA VILLACORTE
Proyecto Aspectos Jurídicos: BRENDA VICTORIA MENDOZA